

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA
Nomenclatura :	LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código :	10415415503	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	OCSA MAYHUA REINALDO	Hora de envío :	20:23:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Ref. Proceso de LICITACION PUBLICA N° 01-2025¿GRA/GRAG-1

Sumilla: INTERPONGO OBSERVACIÓN A BASES.

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE LICITACION PUBLICA N° 01-2025¿GRA/GRAG-1

OBSERVACION 01

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

OBSERVACION 01

Donde pide en los puntos:

e) Declaración jurada de contar con una unidad productiva dedicada a la crianza de los camélidos de, 1500 has, con una antigüedad de más de 5 años, para acreditar con la presentación de escritura pública para el perfeccionamiento del contrato.

Según, Ley 30225 de Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado el Art. 2 literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. POR LO QUE SOLICITO QUE SE SUPRIMA.

OBSERVACION 02

DONDE PIDE

f) declaración jurada de contar con una unidad productiva de al menos 3 veces el número de alpacas a adquirir en el procedimiento de selección la cual será acreditado con el acta otorgado por el comité de selección posterior a la verificación in situ.

Al respecto, solicitar la entrega de la constancia en la etapa de oferta no es lo más adecuado para confirmar la disponibilidad del stock. En este punto, el proveedor aún no ha sido adjudicado con la buena pro y podría no tener la certeza de que sea seleccionado. Por ello, en base al principio de libertad de concurrencia, se OBSERVA suprimir el requisito de la Constancia de verificación de stock y por el contrario para la etapa de la oferta se debe presentar una declaración jurada de compromiso de contar con las alpacas requeridas para el presente procedimiento, cabe resaltar que el postor declara bajo juramento en su oferta el cumplimiento de las bases del procedimiento Debe ser suprimido. POR LO QUE SE ESTARIA RESTRINGIENDO LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES LO CUAL INDICA EL DIRECCIONAMIENTO A UN DETERMINADO POSTOR O SEUDO PRODUCTOR EN TRASGRESION A LA NORMAS DEL OSCE EN CUANTO REFIERE AL ART. N° 04 VULNERADO EN SUS INCISOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

Artículo N° 04.- principios que rigen las contrataciones

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho publico.

b). Principio de Moralidad. Todos los actos referidos a los procesos de contratación de las entidades estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.

c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contratación se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la mas amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

d) Principio de Imparcialidad: Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

contrataciones de la entidad, se adoptaran en estricta aplicación de la presente norma y su reglamento, así como en atención de criterios técnicos que permitan Objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas.

e) Principio de Razonabilidad: En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado.

h) Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas sustentadas y accesibles a los postores, los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente salvo las excepciones previstas en la presente norma y su reglamento la convocatoria el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de publico conocimiento

a) Artículo 11ª.- Prohibición de prácticas que afecten la mayor concurrencia y competencia en los procesos de contratación.

Se encuentran prohibida la concertación de precios, condiciones o ventajas entre proveedores y terceros que pueda afectar la mayor concurrencia y/o competencia en los procesos de contratación. Esta afectación a la libre competencia también puede materializarse mediante acuerdos para no participar o no presentar propuestas en los procesos de contratación. El funcionario o servidor público que intervenga o favorezca estas practicas será sancionado administrativa o penalmente de acuerdo ala normativa correspondiente.

¿ Por lo expuesto solicito que se suprima dichos literales

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e.f **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 02 literal a

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA OBSERVACIÓN 1 Y 2 : NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Se conoce que la CRIANZA DE CAMELIDOS (ALPACAS) existe desarrollo poblacional de alpacas la cual determina la cantidad de animales ofertados con el cual se garantiza una correcta crianza de alpacas para: mejoramiento genetico, manejo ambiental, alimentacion y sanidad de las cuales depende de la extencion del terreno (carga animal), y garantiza a un productor contar con una propiedad privada para dichos manejos permanentes y años de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 10422433584

Nombre o Razón social : QUISPE GALA PEDRO RAFAEL

Fecha de envío : 05/03/2025

Hora de envío : 22:31:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Al comité se pide aclarar sobre el primer punto de (REQUISITO DE PROVEEDOR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO MAYOS A 5 AÑOS). Se solicita suprimir es te punto y se cambie que el postor presente documentos que acreditan ser reconocido productor alpaquero por la entidad competente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 12 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contratación articulo 51 numeral 51.2 y literal c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Al respecto el area usuaria aclara que este documento era RESOLUCION MINISTERIAL COMO CRIADOR DE ALPACAS, por lo que se suprime la Resolcuion, ya que mediante el libro abierto de registro genealogico se puede corroborar el trabajo genealogico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el documento de Resolucion Ministerial

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 10422433584

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : QUISPE GALA PEDRO RAFAEL

Hora de envío : 22:31:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el tercer punto de requisitos de proveedor, (INDICA QUE PARA LA PRESELECCIÓN DE LOS BIENES DEBEN ESTAR EN PUNTO ESPECÍFICO) se sugiere que en caso de consorciado cada consorciado presenta sus bienes en deferentes unidades productivas según que mencionan la promesa de consorcio de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 12 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Disposición incorporada por el Numeral 2.2 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 308 2022-EF, public

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE, al respecto el area usuaria considera que en caso de consorciado la preseleccion si debe ir a las mismas unidades productivas sin perjudicar a los postores quer ya enviaron su documentacion real y adecuado en la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La preseleccion de los bienes deben darse en sus unidades productivas correspondientes ya entregada la oferta y con dichas declaraciones juradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 10739026488

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : QUISPE QUINCHO YESY KATY

Hora de envío : 23:04:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

los semovientes deben estar inscritos en los registros genealógicos el cual se acreditara mediante la presentación del certificado del registro genealógico de cada ejemplar , según reglamento de RGALLP aprobado con decreto supremo N° 013-2011-AG , dicha documentación debe adjuntarse durante la presentación de la propuesta la cual vulnera el principio competencia puesto que no permite la inclusión las condiciones de competencia efectiva por lo que sugiero que los certificados de registros genealogicos se presenten a la entrega de los reproductores , ya que se realizara la selección optima de los ejemplares pre seleccionados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10

Literal: H

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Al respecto el area usuaria indica que se suprimira como requisito para presentacion de oferta, ya que a la entrega de los reproductores cada semoviente tendra su certificado correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprime adjuntar certificado de Registro Genealogico de cada ejemplar durante la presentacion de oferta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20603931786

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:31:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICA:

DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UNA UNIDAD PRODUCTIVA DEDICADA A LA CRIANZA DE CAMELIDOS, DE 1500 HAS, CON UNA ANTIGUEDAD DE MAS DE 5 AÑOS, PARA ACREDITAR CON LA PRESENTACION DE ESCRITURA PUBLICA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.

OBSERVACION

SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO O REDUCIR LA CANTIDAD DE HECTAREAS A 500 HAS, DEBIDO A QUE SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES DEBIDO A :

- SON MUY POCAS LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON ESE HECTAREAJE.
- TAMBIEN EXISTE EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL TAMBIEN SE PUEDE CRIAR ALPACAS; SIN NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ESCRITURA PUBLICA
- EXISTEN DIVERSAS MANERAS DE ACREDITAR LA ANTIGUEDAD EN CRIANZA , NO SOLO CON 5 AÑOS DE LA ESCRITURA PUBLICA; POR EJEMPLO CON UNA CONSTANCIA DE PRODUCTOR EMITIDA POR LA AGENCIA AGRARIA DE CADA JURISDICCION , EN LA CUAL SE EVIDENCIARA SI EFECTIVAMENTE EL POSTOR ES CRIADOR.

- SI SE HACE UNA REVISION HISTORIA DE LAS COMPRAS DE ALPACAS QUE EL ESTADO REALIZA A NIVEL NACIONAL SE PODRA VALIDAR QUE NUNCA SE REQUIRIO 1500 Has, POR MAS QUE LA CANTIDAD DE REPRODUCTORES ERA MAYOR AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ; Y LA RAZON ES QUE DICHO REQUISITO SOLO BUSCA LIMITAR LA PARTICIPACION DE POSTORES

POR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES, POR LO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION, Se conoce que la mejora genética en alpacas es a largo plazo, donde el productor haya desarrollado un plan estable en su rebaño; razón por la cual la Adquisición de los animales deben provenir de productores y/o empresas que tengan una mejora genética establecida. Con esto se garantiza la compra directa a los productores y se evita el acopio de animales y la compra a intermediarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20603931786

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:31:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICA

DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UNA UNIDAD PRODUCTIVA DE AL MENOS 3 VECES EL NUMERO DE ALPACAS A ADQUIRIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LA CUAL SERA ACREDITADA CON EL ACTA OTORGADA POR EL COMITE DE SELECCION POSTERIOR A LA VERIFICACION IN-SITU

OBSERVACION

SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO DEBIDO A:

- LAS VISITAS PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SON SUBJETIVAS; DEBIDO A QUE ESTAS PODRIAN ESTAR PARCIALIZADAS.

- AHORA, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO TAMBIEN SE ESTARIA REALIZANDO UNA VISITA CON UN REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD, UN REPRESENTANTE DE AGRICULTURA, Y UN REPRESENTANTE DE UNA ONG ; ENTONCES SI YA ESTARIA CONFORMANDO UN COMITE DE SELECCION POSTERIOR AL CONTRATO ; CUAL SERIA LA RAZON DE VISITAR ANTES DE LA BUENA PRO ?

CABE MENCIONAR QUE LAS EMPRESAS POSTORAS PRESENTAN UNA DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EN LA QUE SE DECLARA EXPRESAMENTE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ASI MISMO EN CASO DE PERSISTIR EL REQUISITO DE LA VISITA, PESE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS LINEAS ARRIBA; SE PIDE AL COMITE QUE LA VISITA SEA SOLO DE LAS 200 REPRODUCTORES HEMBRAS Y 10 MACHOS, DEBIDO A QUE ESA ES LA CANTIDAD DE EJEMPLARES QUE SE ESTARIA COMPRANDO ; Y YA PARA LA SEGUNDA VISITA QUE ES LA SELECCION Y ES DONDE RECIEN IRIA LA COMITIVA SELECCIONADORA , PRESENTAR LAS 600 HEMBRAS Y 30 MACHOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE EQUIDAD PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION, Dentro del contenido de la oferta se presentara una declaracion jurada de contar con una unidad productiva de al menos 3 veces el numero de alpacas a adquirir en el procedimiento de selección el cual sera acreditada con el acta otorgada por el comite de seleccion posterior a la verificacion in -situ , con lo que se cuenta que esta declaracion sea fehaciente y si presenta oferta es porque garantiza la cantidad y calidad de animales cuenta con dichos requisitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20603931786

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:31:15

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

REFERENTE A LA EVALUACION DE FINURA DE FIBRA Y ESTADO SANITARIO

CONSULTA:

EN QUE MOMENTO SE PRESENTAN DICHOS CERTIFICADOS, TANTO HEMBRAS COMO MACHOS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: 10

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la entrega de los reproductores cada semovientes tendra su certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20603931786

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:31:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICA:

- 1.- ACREDITAR PREDIO A NOMBRE DEL POSTOR CON REGISTROS PUBLICOS Y SU UTM
- 2.-VERIFICACION IN SITU PREVIO A LA BUENA PRO

OBSERVACION

SE PIDE SUPRIMIR DICHOS REQUISITOS DEBIDO A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA OBSERVACION 1 Y

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 11 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO PRINCIPIO DE EQUIDAD PRINCIPIO DE PLURALIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA OBSERVACIÓN 1 Y 2 : NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, Se conoce que la CRIANZA DE CAMELIDOS (ALPACAS) existe desarrollo poblacional de alpacas la cual determina la cantidad de animales ofertados con el cual se garantiza la correcta crianza de alpacas para: mejoramiento genetico, manejo ambiental, alimentacion y sanidad de las cuales depende de la extencion del terreno (carga animal), y garantiza a un productor contar con una propiedad privada para dichos manejos permanentes y años de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20603931786

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:31:15

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICA:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONTAR CON RESOLUCION MINISTERIAL NO MAYOR A 5 AÑOS

SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO

DEBIDO A QUE NO TIENE INCIDENCIA SOBRE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA; ES DECIR NO CONTAR CON DICHA RESOLUCION NO ES LIMITANTE PARA CRIAR ALPACAS, NO ES LIMITANTE PARA VENDER ALPACAS, EL HECHO DE CONTAR CON UNA RESOLUCION MINISTERIAL DE 1 AÑO, O 5 AÑOS O 10 AÑOS NO ES RELEVANTE PARA EL PRESENTE PROCESO;

POR LO CUAL SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: 12

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE PLURALIDAD PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Al respecto el area usuaria aclara que este documento era RESOLUCION MINISTERIAL COMO CRIADOR DE ALPACAS, por lo que se suprime la Resolcuion, ya que mediante el libro abierto de registro genealogico se puede corroborar el trabajo genealogico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRA/GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HUACAYA BLANCO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI - DISTRITO DE CAYLLOMA - DISTRITO DE LARI - DISTRITO DE TISCO - DISTRITO DE TUTI - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA

Ruc/código : 20603931786

Fecha de envío : 05/03/2025

Nombre o Razón social : GANADERIA LAS CONDES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:31:15

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:
EN LAS BASES INDICA

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

MAXIMO 3 CONSOCIADOS

OBSERVACION:

Segun el reglamento de contrataciones puede haber mas de 3 consorciados en una oferta.
por lo que se estaria limitando la participacion de postores.

por lo que se pide al comites suprimir dicho requisito

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: 12

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado Principio de pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, El area usuaria evaluo este requisito como limitante por ello se suprime

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime como maximo 3 consorciado